

Salta, 22 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 014/2020.-

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 297/2020 y 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, los Decretos Municipales N° 099/2020, 100/2020 y 123/2020, y las Resoluciones Generales N° 016/2019, 009/2020, 010/2020 y 011/2020 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplia la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso "... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020" (artículo 1°);

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 éste Órgano Nacional de Gobierno dispuso prorrogar el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 297/2020 hasta el día 24 de Mayo de 2020 inclusive;

QUE mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 250/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara el estado de emergencia sanitaria en territorio de la Provincia de Salta;

QUE por medio de los Decretos Nº 099/2020 y Nº 100/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional N° 27.541 y al Decreto Nacional Nº 260/2020 e instituye la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19;

QUE la Resolución General N° 016/2019 de esta Agencia de Recaudación establece el Calendario Impositivo 2020 para el pago de los distintos tributos municipales, luego modificado por las Resoluciones Generales N° 009/2020, 010/2020 y 011/2020;

QUE mediante Decreto Municipal N° 123/2020 se impulsaron medidas paliativas y de estímulo para aquellas empresas de nuestra ciudad que se vieron afectadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, promoviendo, entre otros, cambios en los vencimientos de las obligaciones tributarias, a fin de que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en debida forma y plazo;

QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;





QUE en virtud de la situación de crisis generada por COVID-19 y de la nueva extensión al aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario establecer nuevas fechas de vencimientos para que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 13.254;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los vencimientos de los distintos tributos establecidos en la Resolución General N° 016/2019 y modificatorias para los periodos febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020, sean diferidos y unificados con los vencimientos fijados en la citada Resolución para el periodo mayo/2020, a excepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, cuyos vencimientos operarán de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Generales N° 010/2020 y 011/2020 y en el Decreto Municipal N°123/2020.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

C.P.N RODOLFO PAZMOYA

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE RECAUDACION

DE LA MUNICIPALIAD DE SALTA